



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0725

Piura,

20 DIC 2023

**VISTO:** Resolución Directoral Regional N° 0423-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 21 de julio de 2023, el Contrato N° 017-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 28 de setiembre de 2023, Carta N° 012-2023.CONS.MARIAAUXILIADORA de fecha 03 de octubre de 2023, carta N° 009-2023/ DRTYC-DC-UIV-MMMV de fecha 06 de octubre de 2023, Informe N° 426-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 04 de octubre de 2023, El Informe N° 691-2023/GRP-440010-440014 de fecha 10 de octubre de 2023, Informe N° 702-2023/GRP-440010-440014 de fecha 10 de octubre de 2023, relacionados con la designación de inspector para la ejecución del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO); TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, por ello se realizó el Proceso de Selección para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO); TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”.**

Que, con Resolución Directoral regional N° 0423-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó los términos de referencia para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”.**

Que, con fecha 28 de setiembre del 2023, se suscribe el Contrato N° 017-2023/GRP-DRTyCP-DR, con el CONSORCIO MARIA AUXILIADORA, integrado por la empresa MYÑ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20525883168, y la empresa HERNANDO ASOCIADOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20600028988; para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0725

Piura,

20 DIC 2023

**ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”.**

Que, mediante Carta N° 012-2023.CONS. MARIAAUXILIADORA de fecha 03 de octubre de 2023, el representante común del CONSORCIO MARIA AUXILIADORA, solicita a La Dirección Regional De Transporte y Comunicaciones Piura, la designación de supervisión para para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”.**

Que, mediante carta N° 009-2023/ DRTYC-DC-UIV-MMMV de fecha 06 de octubre de 2023, el ingeniero gestor de seguimiento de mantenimientos, Ing. Milton Martin Meléndez Vargas, recomienda al jefe de la unidad de infraestructura vial, la designación de un inspector para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”.**

Que, mediante Informe N° 426-2023/GRP-440010-440014-440014.02, el jefe de la Unidad De Infraestructura Vial, remite la solicitud de designación de inspector para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”.**

Que, con memorando N° 691-2023/GRP-440010-440014, de fecha 10 de octubre de 2023, el Director De Caminos, remite al Jefe De La Unidad De Infraestructura Vial, la designación de inspector para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”;** designándose en ese sentido al Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay, debiendo cumplir sus funciones en estricta obervancia de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 702-2023/GRP-440010-440014, de fecha 10 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Infraestructura, solicita al Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, acto resolutorio de designación de inspector para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390”.**

Que, mediante proveído inserto en el informe N° 702-2023/GRP-440010-440014, de fecha 10 de octubre de 2023, el director de Regional de Transportes y Comunicaciones solicita al Director de Caminos la continuidad de trámite, según lo recomendado.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

0725

Piura,

20 DIC 2023

Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** con Eficacia Anticipada al ingeniero Luis Alberto Zapata Chinchay, como inspector para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP.PE-1N CAMPO ABANDONADO – EMP.PI-105 (ATASCADERO) TRAMO DE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 27+390"**, solicitado por el Consorcio María Auxiliadora.

**ARTICULO SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista CONSORCIO MARIA AUXILIADORA, en su domicilio legal en Calle Nestor Martos Mza. E Lote 21 A.H. Alm. Miguel Grau Etapa II, Piura – Piura.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

*[Firma]*  
Ing. Cesar Octavio A. Nizama Garcia  
REG. CIP. N° 84568  
DIRECTOR REGIONAL

